



ORD.Nº : PIN-OO-00521-2020

ANT. : OF. ORD. N° 50870 DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, DE FECHA 27/04/2020.

MAT. : INFORMA PARTICIPACIÓN DEL CONSEJO ADP EN PROCESOS DE SELECCIÓN DE DIRECTORES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES MUNICIPALES DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE VALPARAÍSO

SANTIAGO, 27/05/2020

DE : DIRECTOR NACIONAL SERVICIO CIVIL

A : PRESIDENTE CAMARA DE DIPUTADOS

Junto con saludar, acusamos recibo del oficio del antecedente, donde los Diputados señores Pablo Kast S., Diego Schalper S., Luis Pardo S., Jaime Bellolio A. y la Diputada señora María José Hoffmann O. solicitan información sobre la participación que tuvo el Consejo de Alta Dirección Pública, en el proceso de concurso público para 15 cargos de directores de establecimientos educacionales en la comuna de Valparaíso.

Al respecto informar que este Consejo, solicitó a la Dirección Nacional del Servicio Civil, toda la información relacionada a los procesos de selección que se consultan a través del presente requerimiento. Asimismo, se solicitó informe a la empresa a cargo de los concursos como al representante del Consejo, Señor Julio Sagües Hadler, quien compareció a la sesión ordinaria del día 5 de mayo del presente y participó en las tres comisiones calificadoras que se constituyeron.

De forma preliminar, es importante precisar que los procesos de selección del cargo de director de establecimiento de educación municipal, están normados en el DFL N°1 del Ministerio de Educación del año 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°19.070 Estatuto de los Profesionales de la Educación y su reglamento contenido en el decreto 453. El proceso de selección es administrado por cada municipio, Corporación Municipal o Servicio Local de Educación según corresponda, quienes definen el perfil del cargo, construyen las bases y publican la convocatoria.

Las etapas del proceso de selección son:

1) Convocatoria y análisis de admisibilidad, efectuado por cada municipio, Corporación Municipal o Servicio Local de Educación, donde se revisan las antecedentes presentados por cada postulante y se verifica si cumplen con los requisitos legales para ser admisible.

2) Preselección de candidatos, que comprende una evaluación curricular y una evaluación psicolaboral, efectuada por la consultora externa designada por el representante del Consejo de Alta Dirección Pública que integra la Comisión Calificadora.

3) Entrevistas de la Comisión Calificadora a los candidatos preseleccionados.

4) Conformación de nómina de elegibles efectuado por la Comisión Calificadora.

5) Definición del proceso por el sostenedor, con nombramiento o declaración de desierto.

En relación a los 15 procesos de selección convocados por la Corporación de Valparaíso, 14 de ellos concluyeron con propuesta de nómina. Sólo en un proceso no se conformó nómina (Instituto Superior Comercio Fco. Araya Bennet), debido a que no hubo número mínimo de preseleccionados para constituir la nómina.

Luego de haber conocido los antecedentes aportados por la Dirección Nacional del Servicio Civil, de la consultora a cargo de la preselección y del representante del Consejo de Alta Dirección Pública, en opinión del Consejo que presido, no se evidencian irregularidades en los procesos de selección de directores de establecimiento de la comuna de Valparaíso, en el ámbito de competencia respecto del cual este organismo participa.

Por otra parte, en el mismo oficio de la Cámara se solicita información relacionada con ciertos antecedentes del proceso, que se precisan a continuación:

En relación a la solicitud N°1, en la que se requiere informar la participación del Consejo en los procesos de selección de la Corporación de Valparaíso, informar que la Dirección Nacional del Servicio Civil (DNSC) y el Consejo de Alta Dirección Pública (CADP), a partir de la publicación de la Ley N° 20.501 de Calidad y Equidad en la Educación, de 26 de febrero del año 2011, participan en los procesos de selección para los cargos de director/a de establecimientos de educación municipal de la siguiente forma:

1. Designando un miembro o representante del CADP que constituirá la Comisión Calificadora del Concurso convocado.
2. Designando a la consultora externa que realizará la preselección de los candidatos.
3. Asesorando integralmente a los municipios, Corporaciones Municipales y Servicios Locales de Educación, en las convocatorias (bases a través del portal www.directoresparachile.cl), desarrollo (asesoría a los representantes del CADP, lineamientos para las consultoras, etc.) y definición de los procesos (dudas jurídicas, decretos, asesoría para responder reclamos y solicitudes de acceso a la información, informes para Contraloría, etc.), colaborando en función de la experiencia acumulada por el área de Educación, la Subdirección de Alta Dirección Pública y el Consejo.

Es relevante indicar que los procesos de selección son administrados por cada Departamento de Administración de Educación Municipal (DAEM Comunal), Corporación Municipal y, a partir de la publicación de la Ley N°21.040, que Crea el Sistema de Educación Pública del 24 de noviembre de 2017, por los Servicios Locales de Educación.

En este caso, la Corporación de Valparaíso convocó 15 procesos de selección en forma conjunta, durante octubre y noviembre del año 2019. Para cada grupo de 5 establecimientos educacionales, se constituyó una comisión, totalizando 3 comisiones, según el siguiente ordenamiento:

N°	RBD	ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL	FECHA CONVOCATORIA	COMISIÓN
1	1525	INSTITUTO TECN.PROF.MARITIMO DE VALPSO	04/10/2019	COMISIÓN 1
2	1502	INST.SUP.COMERCIO FCO.ARAYA BENNET	07/10/2019	COMISIÓN 1
3	1542	ESCUELA JOAQUIN EDWARDS BELLO	07/10/2019	COMISIÓN 1
4	1521	LICEO DE NINAS MARIA FRANCK DE MACDOUGAL	07/10/2019	COMISIÓN 1
5	1517	LICEO MATILDE BRANDAU DE ROSS	07/10/2019	COMISIÓN 1
6	1507	ESCUELA ESPECIAL DE ADULTOS CARCEL	13/11/2019	COMISIÓN 2
7	1504	LICEO TÉCNICO FEMENINO DE VALPARAÍSO	13/11/2019	COMISIÓN 2
8	1549	ESCUELA REPUBLICA DE MEXICO	13/11/2019	COMISIÓN 2
9	1515	LICEO EDUARDO DE LA BARRA	13/11/2019	COMISIÓN 2
10	1533	ESCUELA ALEMANIA	13/11/2019	COMISIÓN 2
11	1529	ESCUELA GRECIA	27/11/2019	COMISIÓN 3
12	1534	ESCUELA REPUBLICA DEL URUGUAY	27/11/2019	COMISIÓN 3
13	1537	ESCUELA RAMON BARROS LUCO	27/11/2019	COMISIÓN 3

14	1541	ESCUELA REPUBLICA DE EL SALVADOR	27/11/2019	COMISIÓN 3
15	1569	ESCUELA PILOTO 1Â° LUIS PARDO VILLALON	27/11/2019	COMISIÓN 3

En relación a la solicitud N°2, en la que se requiere informar el representante del Consejo de Alta Dirección Pública que integró las comisiones calificadoras, informar que para las tres comisiones se designó al mismo representante, señor Julio Sagües Hadler. El señalado representante es uno de los mejores evaluados en esta relevante tarea, y cuenta con amplia experiencia en multiconcursos, alta capacidad de comprensión, adecuación a diferentes territorios y contextos educativos.

En relación a la solicitud N°3, en la que se requiere informar quien fue la persona que participó en las reuniones de lineamientos en representación de la Corporación Municipal de Valparaíso, informar que la persona que participó en esas reuniones fue la señora Silvana Sáez. Respecto de los perfiles de cada cargo de Director/a, estos se adjuntan a la presente respuesta. Respecto de la justificación para establecer perfiles diferenciados, informar que éstos son definidos por cada sostenedor, en atención al artículo 32 del DFL N°1 de Educación del año 1996, que fijó la Ley N°19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación; y la recomendación del Servicio Civil es que los perfiles, al igual que las metas de los convenios de desempeño, recojan las características, particularidades, contexto y PME de cada establecimiento educacional.

En relación a la solicitud N°4, en la que se requiere informar si alguien se inhabilitó en la comisión calificadora respecto de algún postulante, en especial de don Cristián Oliva Rojas, informar que no hubo ninguna solicitud de inhabilitación relacionada con el postulante señalado. La Jefa de Educación de la Corporación, solicitó inhabilitarse en los procesos donde participara el señor Mario Díaz. La decisión de la Corporación de Valparaíso fue inhabilitarla en los concursos de las comisiones N°2 y N°3. Por lo señalado, la Corporación de Valparaíso designó como integrante de la Comisión Calificadora N°2 y N°3, a la Subdirectora Técnico Pedagógica, señora Pamela Soto. Al respecto, existe una norma en el artículo 31 bis del DFL N°1 de Educación que indica: *“Estarán inhabilitados para formar parte de las comisiones calificadoras a que hace referencia el presente artículo quienes tengan, con cualquiera de los postulantes, una relación de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad y tercero por afinidad.”*

En relación a la solicitud N°5, en la que se requiere informar quienes fueron los trabajadores de la empresa consultora que participaron en el proceso y su fecha de contratación, informar que la empresa consultora Assertive Ltda. fue la designada para realizar la preselección en los 15 procesos, en atención a que es la empresa mejor calificada del registro de consultoras que ejecutan procesos de selección de educación. La empresa asesora Assertive no había trabajado anteriormente con la Corporación de Valparaíso. En las entrevistas de evaluación psicolaboral participaron 8 profesionales, uno de ellos trabajó hasta marzo del año 2018 como psicólogo en Recursos Humanos y Desarrollo Organizacional en el Departamento de Salud y Administración Central de la Corporación Municipal (no en área de educación).

A continuación se presenta cuadro con los nombres de los profesionales de la empresa consultora Assertive Ltda. que participaron en la etapa de preselección de los postulantes a los procesos de selección en Valparaíso y su fecha de contratación:

EQUIPO EVALUADORES	FECHA INICIO CONTRATO
JOSÉ LUIS CID	febrero 2013
MARGARITA TRONCOSO	agosto 2018
ALEXANDRO OCARANZA	enero 2015
JOHANNA JACOBSON	marzo 2016
VANESSA FERNÁNDEZ	febrero 2017
ROSSANA ARAVENA	marzo 2017
ORLANDO ANTIVILO	marzo 2018
MELISSA VALENZUELA	diciembre 2018
KARINA CABRERA	diciembre 2018
SOLEDAD RODRÍGUEZ	octubre 2019

Finalmente concluir que respecto al ámbito de competencias que la ley otorga a este Consejo, que contempla la designación de un representante de este órgano como de la empresa externa que evalúa a los candidatos en los procesos de selección, no se observan vicios o irregularidades que hayan afectado la participación igualitaria en los certámenes de selección en referencia.

Documento Digital: doc com 2 [Ver](#)
Documento Digital: doc com 3 [Ver](#)

FSD/NPD

C.c.:
Oficina de partes
Secretaría Técnica del CADP
División Jurídica y Asuntos Institucionales



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección url:<https://digital.serviciocivil.cl/validar/?key=32231176&hash=51fa7>